REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00076-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora BEATRIZ DEL SOCORRO ESTRADA AGUDELO contra la sociedad SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. – SOSEGE S. A. S., representada legalmente por Leidy Dayana Triana Muñoz, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00076-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los siguientes requisitos:

1. Allegar el poder conferido por la demandante al abogado titulado LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, para instaurar esta demanda.
2. Indicar el cargo desempeñado por la demandante durante el vínculo laboral deprecado.
3. Aclarar por qué en el numeral primero (1º) de las pretensiones *"SUBSIDIARIAS I",* solicita se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido hasta el 17 de mayo de 2017, cuando fue terminado en forma injusta, pero en los hechos de la demanda anuncia la finalización el 14 de marzo de 2017, según carta elaborada por la sociedad demandada.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 051 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____